



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Código: PE05-PO01

Versión: 0

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p><i>Fernando Mondragón</i> GABRIEL FERNANDO MONDRAGÓN BONILLA Profesional TICs</p> <p><i>Jorge Alberto Rodríguez Murillo</i> JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ MURILLO Líder TICs</p>	<p><i>Juan Rodríguez Borrás</i> JUAN RODRÍGUEZ BORRÁS Profesional de Desarrollo Organizacional</p> <p><i>Lina Jiménez Sánchez</i> LINA JIMÉNEZ SÁNCHEZ Coordinadora Administrativa y Presupuestal</p> <p><i>Ramiro Caicedo</i> RAMIRO CAICEDO INSUASTY Subdirector Financiero y Administrativo</p>	<p><i>Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez</i> ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ Directora Ejecutiva</p>

Control de Actualizaciones

Actualización a la versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Conformación inicial de la estructura de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información	31-MAR-2025

 <p>Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de Energía</p> 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Código: PE05-PO01	Versión: 0

I. INTRODUCCIÓN

El *Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE*, siendo consciente del valor inequívoco que tiene los distintos datos y documentos como pilar fundamental, define la *Política de Privacidad y Seguridad de la Información*, con la finalidad de establecer los lineamientos que sirvan como sustento para salvaguardar su debida integridad, definiendo el uso y apropiación por parte del personal dispuesto y relacionado con el Fondo.

A partir de lo definido por el *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)*, desde el modelo para la elaboración de la *Política de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPi)*, el *FENOGE*, ha dispuesto la elaboración y adopción de la referida política, en la que se establece el marco de acuerdos en relación a las responsabilidades y objetivos a alcanzar por el personal contratista, al igual que aquellos que tengan algún tipo de vínculo con la información disponible.

En concordancia con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, mediante la presente política, se busca preservar la integridad de la información para el debido funcionamiento del Fondo, acorde con lo definido en el mapa de procesos actual.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer la *Política de Privacidad y Seguridad de la Información*, del *Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE*, bajo un marco de confianza que contribuya a la protección de datos e información y, reduzca la brecha de incidentes tecnológicos, la cual vaya en concordancia con la misionalidad del Fondo.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar los distintos factores y situaciones de riesgo que puedan incidir en el debido funcionamiento y salvedad de la información dispuesta del *FENOGE*.
- ✓ Fortalecer las distintas acciones concernientes a preservar y salvaguardar la integridad de la información del *FENOGE*.
- ✓ Indagar y adoptar los mecanismos de protección tecnológica ante ataques cibernéticos.



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

- ✓ Socializar e implementar las medidas y acciones concernientes a minimizar y contrarrestar los riesgos en la información disponible del Fondo.

IV. ALCANCE

La presente política aplica para la totalidad de contratistas y colaboradores, desde la Dirección Ejecutiva, pasando por Subdirectores, Coordinadores y Líderes, hasta los roles profesionales, técnicos y auxiliares, incluyendo, asimismo, proveedores y terceros que, debido al ejercicio de sus obligaciones, requieran compartir, procesar, intercambiar, consultar o hacer algún otro tipo de uso de la información del *FENOGE*.

V. LOCALIZACIÓN

La *Política de Privacidad y Seguridad de la Información*, tiene una aplicabilidad que abarca todo el territorio nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza misma del *FENOGE* y su operación por parte del personal contratista dispuesto, no solo en la ciudad de Bogotá, sino en todo el país.

VI. GLOSARIO

- **Activo de Información:** Pieza de información definible e identificable, almacenada en cualquier medio, el cual es reconocido como valioso para la Entidad (Bases de datos, sistemas de información, servidores, recurso humano, documentos, archivos, recursos tecnológicos). (*Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, ISVIMED, s.f.*).
- **Autenticación:** Procedimiento informático que permite asegurar que un usuario de un sitio web u servicio informático es auténtico o quien dice ser. (*Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2018*).
- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados. (*Instituto para la Economía Social, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2018*).
- **Control:** Políticas, procedimientos, lineamientos, prácticas organizacionales establecidas para evitar o mitigar riesgos de seguridad de la información. (*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2022*).
- **Datos Personales:** Según la Ley 1581 de 2012, un dato personal se define como cualquier información que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Una persona o individuo puede ser identificado directa o indirectamente a través de su nombre, número de



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN

Código: PE05-PO01

Versión: 0

identificación, datos de ubicación, información laboral, entre otros. (*Función Pública, s.f.*).

- **Disponibilidad:** Acceso y uso permanente de la información por parte de los procesos que lo requieran. (*Función Pública, s.f.*).
- **Documento Electrónico:** Información generada, enviada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares. (*Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020*).
- **Incidente de Seguridad:** Acceso o intento de acceso, uso, divulgación, modificación o destrucción no autorizada de información. Un impedimento en la operación normal de las redes, sistemas o recursos informáticos o una violación a una Política de Seguridad de la Información. (*Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, 2021*).
- **Información:** Información controlada y el medio que la contiene. La información documentada puede estar en cualquier formato y medio y puede provenir de cualquier fuente (*Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2018*).
- **Integridad:** Propiedad de garantizar la exactitud y completitud de un dato y/o información (*Superintendencia de Industria y Comercio, 2018*).
- **MPSI: Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información.** Documento base definido por el *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC)*, para la elaboración de la misma (*Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2022*).
- **Política:** Declaración de alto nivel que describe la posición de la entidad sobre un tema específico (*Justicia Penal Militar, 2024*).
- **Privacidad de la Información:** Derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la misma, que involucre datos personales e información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar (*Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, 2023*).
- **Seguridad Digital:** Situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital (ciberespacio), derivada de la realización de los fines esenciales del Estado, mediante la gestión del riesgo de seguridad digital; la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad y el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa, que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas y de los ciudadanos del país (*Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2023*).
- **Seguridad de la Información:** Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información (*INVIMA, 2024*).
- **Sistema de Información:** Cualquier equipo de cómputo o telecomunicaciones, sistema o subsistema interconectado o no conectado, usado para la adquisición, almacenamiento, manipulación, gestión, movimiento, control, despliegue, conmutación, intercambio, transmisión o recepción de voz, datos, vídeo en formas análogas o digitales, así como el



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Código: PE05-PO01

Versión: 0

software, firmware o hardware que forme parte del sistema (*Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, 2022*).

- **Vulnerabilidad:** Debilidad de un activo o control que pueda ser explotada por una a más amenazas (*Ministerio de Educación Nacional, 2024*).

VII. NORMATIVIDAD

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Artículos. 15, 20, 74, Constitución Política de Colombia	Del derecho a la información y tratamiento de los datos personales.
Ley 527 de 1999, Acceso y uso de datos	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1266 de 2008, Habeas Data y manejo de la información	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273 de 2009, Protección de la información y de los datos	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 2693 de 2012, Gobierno Digital	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2693 de 2012, Gobierno Digital	Estrategia de Gobierno en Línea. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
Decreto 1377 de 2013, Tratamiento de Datos Personales	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Ley 1712 de 2014, Transparencia y Acceso a Información Pública	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Decreto 2573 de 2014, Gobierno Digital	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Código: PE05-PO01

Versión: 0

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
	parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103 de 2015, Transparencia y Acceso a Información Pública	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1078 de 2015, Tecnologías de la Información	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Resolución 1519 de 2020, Transparencia, Servicio al Ciudadano y Gobierno Digital	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Resolución No. 40045 Del 26 De enero De 2022 "Manual Operativo Del FENOGE".	Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), y se derogan las Resoluciones 41407 de 2017 y 40104 de 2021.

VIII. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A partir de lo dispuesto en la norma, específicamente desde la Constitución Política de Colombia, en los artículos 15, 20 y 74, la Ley 1266 de 2008, Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1078 de 2015, el FENOGE orienta y define los siguientes tres (03) principios rectores, para el debido proceso en la privacidad y seguridad de la información.

- **Confidencialidad:** La información se encuentra a disposición del personal y procesos autorizados, estando éstos previa y debidamente resguardados.
- **Integridad:** Preservación completa y fidedigna de la información.
- **Disponibilidad:** Uso permanente de la información, con debida accesibilidad por parte del personal y procesos que requieran.

IX. ROLES Y RESPONSABILIDAD

Para la debida orientación y ejecución de la presente política, desde el Fondo se definen las responsabilidades particulares para la apropiación de la misma, de acuerdo al rol y nivel de compromiso de las partes involucradas.

- **Dirección Ejecutiva, Subdirectores, Coordinadores y Líderes**
Definición de los lineamientos y condiciones para la implementación de la *Política de Privacidad y Seguridad de la Información*.



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA**

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Código: PE05-PO01

Versión: 0

- **Contratistas Profesionales, Técnicos y Auxiliares**
Como parte del personal que dispone a diario de las distintas fuentes de información del Fondo, quienes son los responsables de salvaguardar la integridad y disponibilidad de los mismos, a partir de lo dispuesto en la presente política.
- **Gestión TICs**
Elaboración, ejecución, administración, y monitoreo permanente de la presente política, mediante el adecuado uso, seguimiento y custodia a las acciones a implementar al interior del Fondo, con miras a salvaguardar los activos informáticos que sean de interés para el cumplimiento de los objetivos misionales del FENOGE.
- **Terceros**
Responsables de consultar, actualizar cargar y gestionar las carpetas, accesos e información que estén a su cargo, previo los permisos otorgados por el área de Gestión TICs, previa autorización del supervisor del contrato, la Dirección Ejecutiva o la Subdirección Financiera y Administrativa.

X. FORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Puesta en marcha la *Política de Privacidad y Seguridad de la Información*, desde el Área de Gestión TICs y el personal dispuesto para ello, se generarán las distintas acciones encaminadas a la consecución de una cultura de apropiación en formación y concientización referente al debido uso de la información y las acciones pertinentes, para la prevención de incidentes a que haya lugar por parte de los contratistas y terceros que dispongan acceso alguno a la gestión de la información.

XI. GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LA INFORMACIÓN

En relación al ciclo y circulación de la información del *FENOGE*, resulta vital conocer la forma en que éste funciona, de manera tal que se puedan establecer acciones concernientes a mejorar la seguridad y privacidad de la información, vinculando a los contratistas, proveedores, partners, ciudadanía y demás personal de interés y/o con relación al Fondo.

XII. GESTIÓN DE LAS COPIAS DE SEGURIDAD

Para la debida custodia de la información, se realizará una (01) copia de seguridad trimestral llevando, asimismo, control, monitoreo y verificación periódica a la misma.



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

En lo que respecta a los casos relacionados con la contratación de servicios como Sitio Web y correo electrónico institucional, estos contarán con respectivo Backup, acorde a solicitud expresa del FENOGÉ al proveedor de servicio.

Por otra parte, se harán salvedades en los casos en que la información sea de mayor relevancia o sensibilidad, de acuerdo a los criterios del tipo de clasificación de los datos y la solicitud expresa de la Alta Dirección, según la novedad.

Finalmente, desde el área de Gestión TICs, se regulará los accesos al repositorio de información del Fondo por parte de los contratistas, aplicando de esta forma los respectivos controles, para así velar por la integridad de la misma.

XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información disponible contará con un proceso de clasificación de acuerdo al tipo de fuente y su relevancia para los intereses del Fondo. Por ende, es de señalar que, para la debida categorización, ésta contará con un responsable final encargado de su administración, gestión y disposición, desde el Área de Gestión Documental, mediante el contratista asignado para tal fin.

- TIPOS DE INFORMACIÓN

De acuerdo a la naturaleza de la información dispuesta, la misma se clasifica de la siguiente forma:

- ✓ **Lógica:** se trata de toda la información que se sustenta sobre medios digitales, ofimáticos, correo electrónico institucional, software de gestión documental y demás sistemas de información, creados o adquiridos mediante contratación a terceros.
- ✓ **Física:** Información en medio físico que sea recibida por parte de cualquier persona del FENOGÉ, que deberá transmitirla al del Auxiliar Administrativo encargado, para que éste, a su vez, surta los procesos de radicación respectiva.

- NIVELES DE CLASIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la información dispuesta en el Fondo y, a su vez, la relevancia de la misma, es de señalar que ésta se encuentra clasificada de acuerdo al *Cuadro de Clasificación Documental – CCD*, en el *Sistema Integrado de Gestión*, dispuesto desde el Área de Gestión Documental del FENOGÉ (Subdirección Financiera y Administrativa).



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

En ese orden de ideas y acorde a dicho al CCD, se contará con dos (2) niveles de clasificación:

- ✓ **Información pública:** entendida como la información generada, obtenida y/o controlada por el Fondo en el marco del desarrollo de sus actividades y objetivos.
- ✓ **Información reservada:** se trata de información sensible que no se encuentra disponible para el público general, la cual está protegida por el Banco Interamericano de Desarrollo (*BID*) y el *FENOGE*.

- **ETIQUETADO DE LA INFORMACIÓN**

La información y documentos de autoría dispuestos desde el *Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE*, contarán con un proceso de etiquetado, de acuerdo con la naturaleza particular de cada uno. En esta medida, desde el Fondo se define el *Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales (BANTER)*, documento mediante el cual se clasifica la información a partir de las categorías: Serie, Subserie, Tipos Documentales, Tiempos de Retención, Disposición Final y Alcance. Lineamientos dispuestos para la debida gestión y manejo documental de la información.

- **DEVOLUCIÓN DE FUENTES DE LA INFORMACIÓN**

Todo contratista que se desvincule del *FENOGE*, tendrá como responsabilidad realizar la debida entrega de las distintas fuentes de información que estuvieron bajo su custodia durante el ejercicio de las obligaciones contractuales. Para tal fin y conforme a la devolución previa de las mismas, se procederá a hacer posterior entrega del respectivo paz y salvo, como documento que acredita el cumplimiento de compromisos con el Fondo.

- **PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Para la mitigación de riesgos asociados al manejo, disposición y uso de la información del Fondo, se cuenta con el Área de *Gestión TICs*, el cual establece y otorga los distintos accesos y permisos a cuentas de correo electrónico institucionales, sitio web, OneDrive, Sharepoint, sistema de gestión documental y demás aplicativos relacionados con la operación del *FENOGE*; siendo el primer responsable de la administración para el acceso directo por parte de los contratistas vinculados al Fondo.



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

Asimismo, en cuanto a la información radicada mediante el software de gestión documental, es de aclarar que los radicados son únicos e intransferibles.

- **NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO LÓGICO**

Conscientes de la amplitud e importancia de la información dispuesta al interior el Fondo, a continuación, se definen las normas que contribuirán a tener un mayor control del acceso a la misma.

- El Área de Gestión TICs, es la única dependencia autorizada para otorgar los permisos de acceso al OneDrive, sistemas de información, al igual que atender y canalizar las distintas solicitudes para las credenciales de acceso y creación de cuentas de correos institucionales.
- La responsabilidad del manejo de los usuarios y derechos asignados en el Sistema de Gestión Documental, sistemas de información, aplicativos usados en el *FENOGE*, al igual que la cuenta de correo electrónico y licencias asociadas, estarán a cargo de cada contratista.
- Una vez terminado el periodo contractual, el supervisor, deberá establecer las acciones necesarias para que se haga entrega al *FENOGE* de la información generada, producida y/o gestionada durante el vínculo del contratista con el Fondo.
- Será responsabilidad del Área de Gestión TICs, una vez se realice la solicitud por parte del supervisor del contrato, efectuar la copia de seguridad respectiva del correo electrónico y aquellas otras herramientas informáticas que sean entregadas por parte del *FENOGE* para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Se deberá verificar de manera periódica las distintas novedades en cuanto a contratistas del Fondo, para así poder restringir, limitar o eliminar los permisos de acceso y control de información, según la novedad.

XIV. USO ADECUADO DE INTERNET

Para la debida conectividad en el entorno de trabajo o servicios del *FENOGE*, se dispone a la fecha de sistema de firewall perimetral (Internet seguro), para con ello restringir el acceso a contenido malicioso en los dispositivos tecnológicos del Fondo. Asimismo, prevenir la filtración de datos e información, por parte de personal no autorizado. Lo anterior, con la finalidad de poder cifrar, limitar y decodificar, en la información existente en los computadores y su posterior tránsito vía Internet. En esa medida, se restringe desde el ingreso a Sitios Web de baja reputación y/o aquellos que pongan en riesgo la seguridad informática



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

y que sean ajenos a la naturaleza del FENOGÉ, tales como: juegos, entretenimiento, blogs, páginas para adultos, entre otras.

XV. CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico del *Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía*, mediante el dominio @fenoge.gov.co, es proporcionado con la finalidad de facilitar la creación, gestión y administración de la información, al igual que agilizar y centralizar los procesos de comunicaciones entre los distintos contratistas y, a su vez, lograr un canal de comunicación externo con proveedores y terceros que tengan algún tipo de vínculo con el Fondo. Es de resaltar que esta es la única forma autorizada por el Fondo para la recepción y envío de información de carácter institucional.

XVI. ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y CARPETAS COMPARTIDAS

Para un mayor y mejor control de la información, los distintos contratistas del *FENOGÉ* cuentan con soporte de almacenamiento en OneDrive, a fin de poder tener un debido respaldo en caso de pérdida, asociado a causas internas y/o externas en el Fondo.

XVII. CONTROL DE ACCESO

Para el control de acceso a la información, el Área de Gestión TICs regula y administra los permisos y mecanismos de acceso a contratistas y terceros, que hagan uso de la misma. En esta medida, para el Fondo, es prioritario tener control sobre la información y, por consiguiente, administrar los distintos permisos concedidos a contratistas, proveedores y demás personal vinculado, a fin de continuar en la mejora continua de sus fines misionales.

- DERECHOS DE ACCESO

En relación al debido control sobre las fuentes de información disponibles, desde el Área de Gestión TICs, se otorgan los distintos roles, permisos, usuarios y perfiles, siendo éstos los únicos autorizados en el Fondo para tales acciones. En esta medida, los derechos de acceso se concederán conforme a la naturaleza descrita en las obligaciones contractuales de cada contratista.

En concordancia con lo anterior, los referidos derechos se establecerán de acuerdo al rol de cada contratista, la necesidad inmediata de conocimiento



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

de algún dato en específico, junto con los permisos mínimos y necesarios para el acceso a la información.

- **CONTROL DE ACCESO LÓGICO**

Para el uso, manejo y acceso a las fuentes de información del Fondo, se define el personal autorizado, para el debido manejo:

- **Líder TICs:** Único autorizado para el manejo total de accesos a las plataformas, sistemas de información, aplicativos y sitios web del Fondo. Asimismo, responsable de generación y reporte de incidentes a los grupos de soporte, junto con delegación de privilegios y gestión de accesos a plataformas web.
- **Profesional TICs:** Persona de soporte y apoyo al Líder TICs. Responsable de la custodia parcial de accesos a sitios y plataformas del *FENOGE*. Asimismo, tiene, bajo supervisión del referido Líder, la responsabilidad de generar reporte de incidentes a los grupos soporte y administración del sitio web.
- **Contratistas:** Demás personal dispuesto y vinculado al Fondo, como Dirección Ejecutiva, Subdirectores, Coordinadores, Líderes, profesionales, técnicos y auxiliares con responsabilidades diversas y que disponen de recursos e información, según la naturaleza de las obligaciones contractuales. En esa medida, cuentan con accesos a determinados medios y sitios, tales como: correo institucional, sistema de gestión documental, OneDrive y Teams.
- **Terceros:** Proveedores, partners y demás personal externo con vínculo contractual con el *FENOGE*, quienes cuentan con acceso limitado y/o específico, de acuerdo a las acciones y obligaciones a desarrollar con el Fondo, conforme al alcance de sus obligaciones, bajo verificación del supervisor encargado y con apoyo del área de TICs.

XVIII. SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO

Para el debido tratamiento de la información, desde el Fondo se establecen las distintas medidas encaminadas a la protección de la información dispuesta. De esta manera, se cuenta con un sistema de seguridad perimetral de firewall, con la finalidad de contrarrestar las distintas amenazas en la red, en cuanto a la prevención y conservación de las fuentes de información del Fondo.

Por otra parte, en lo que refiere a los usuarios y privilegios de los mismos, sólo el Área de Gestión TICs, está autorizado para la creación de correos institucionales y demás solicitudes relacionadas, siempre y cuando se cuente con



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

acta de inicio o cesión suscrita, previo a la solicitud del supervisor o la Dirección Ejecutiva con el aval de la Subdirección Financiera y Administrativa.

- **RESPONSABLES DEL CONTROL DE ACCESO**

La responsabilidad del acceso y manipulación de la información perteneciente al *FENOGGE*, recaerá sobre el Área de Gestión TICs, quienes generarán los permisos, accesos, usuarios y demás consentimientos para el uso y acceso a la referida información.

- **USO DE COMPUTADORES PERSONALES**

Teniendo en cuenta la naturaleza y contratación del *Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía*, los contratistas del Fondo realizan sus labores haciendo uso de sus computadores personales. De esta forma, dichos dispositivos cuentan con apoyo desde el Área de Gestión TICs, para la solución de los distintos incidentes tecnológicos a que haya lugar y que tengan relación con el objeto contractual del contratista.

XIX. GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Siendo conscientes de la necesidad de administrar debidamente desde su creación, hasta el fin último, la información generada en el Fondo, se definen los siguientes ítems para ello.

- **IDENTIDADES PRIVILEGIADAS**

Los accesos y asignación de derechos privilegiados, son restringidos y sólo podrán ser otorgados por el Área de Gestión TICs, con conocimiento previo de los casos por parte del Coordinador Administrativo y Presupuestal y Subdirector Financiero y Administrativo. De esta forma, dichos accesos corresponden a permisos de administrador o roles que otorguen la posibilidad de modificar la configuración del sistema de información del Fondo.

En este orden de ideas, cuando se otorguen permisos o privilegios, se establecerán previamente los requisitos para la obtención de los referidos privilegios de acceso tales como: alcance de los derechos a plataformas y sistemas de información, amplitud en el alcance de los permisos de ingreso y proceso de autorización para la obtención de accesos.



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

- **TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Para el debido compartimiento de la información, se generará un acuerdo de confidencialidad, desde la suscripción del contrato, entre el FENOGE y el contratista. A su vez, conforme a la terminación del contrato, el referido contratista deberá entregar al supervisor la información a su cargo.

En lo que respecta a datos de mayor relevancia, o mayor sensibilidad, éstos no se deberán transferir vía telefónica o correo electrónico. Por consiguiente, se deben adoptar mecanismos seguros para la recepción y envío de información.

- **SEGURIDAD DEL TRABAJO EN LA NUBE**

Para mayor celeridad en los trabajos en conjunto, soporte en seguridad en los procesos administrativos y mitigación de riesgos asociados al manejo de información, los contratistas del *Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía*, tienen acceso a los repositorios de información dispuestos, tales como OneDrive y SharePoint, para el debido uso institucional.

Es de señalar que tanto OneDrive, como SharePoint, deberán ser administrados acorde a los intereses del Fondo y, en concordancia con los lineamientos de privacidad y seguridad, velando de esta forma por la debida custodia de la información, desde el buen uso y no difusión de datos a personal externo al *FENOGE*.

- **SEGURIDAD OPERATIVA**

Para garantizar la integridad de la información del *Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía*, los sistemas de información, repositorios, programas o sistema de gestión documental, deberán contar con las normas precisas que velen por la debida custodia de la información. En esa medida, desde el Área de Gestión TICs, se continuarán desarrollando medidas encaminadas a la gestión, control y monitoreo de las redes disponibles, a fin de preservar y proteger las mismas, logrando con ello contrarrestar amenazas relacionadas que vulneren los sistemas de información y demás sitios relacionados del Fondo. Por ende, resulta fundamental continuar el monitoreo y mejora constante en el uso de firewall perimetral, en conjunto con la implementación de herramientas de control de acceso, al igual que aquellos mecanismos que contribuyan al debido resguardo de la información.



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

- **SEGURIDAD CON LOS PROVEEDORES**

Teniendo en cuenta la necesidad de preservar la integridad de la información del Fondo, desde el Área de Gestión TICs, se deberán establecer los distintos mecanismos y medidas que propendan por la óptima conservación y debido uso de la información, no sólo por el personal interno en relación a los contratistas, sino también por personal y factores externos, como pueden ser los proveedores de servicios del *FENOGE*.

En esa medida, desde la definición de los documentos relacionados a los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) con proveedores, se deberán identificar los posibles riesgos de información externos y mitigar mediante cláusula de confidencialidad y protección de datos, previo a la celebración del contrato. Asimismo, durante la ejecución de éste, desde el Área de Gestión TICs, se deberán monitorear las diversas acciones por parte de los proveedores y, de haber algún comportamiento indebido, reportar, y realizar las acciones debidas desde el orden contractual, de acuerdo a las directrices del Fondo.

- **GESTIÓN DE INCIDENTES**

Para tal fin, todo contratista vinculado al Fondo deberá reportar al Área de Gestión TICs, cualquier tipo de incidente o falencia relacionada con la privacidad y seguridad de la información del *FENOGE*, reportando, a su vez, soportes o antecedentes relacionados con la falla informática, para así dejar precedente y propender por lograr solución al incidente.

Los Contratistas y Terceros del *FENOGE*, en conjunto con el Área de Gestión TICs, deberán realizar las acciones necesarias para detectar posibles incidencias. Una vez se detecte la incidencia, ésta deberá ser reportada y tratada por parte del Área TICs a través de las distintas herramientas y aliados con los que cuente dicha área para tal fin, hasta llegar a la etapa de resolución de la falla presentada.

XX. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Fondo determina las distintas acciones y medidas para preservar la integridad de la información con relación a pérdida, alteración, mal uso y accesos no autorizados a la misma. Lo anterior, conforme a lo amparado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.



Fondo de Energías
No Convencionales y Gestión
Eficiente de Energía



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Código: PE05-PO01

Versión: 0

- **RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS EN EL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES**

Para la debida administración de los datos personales, los contratistas deberán garantizar la debida custodia y protección de los datos a que haya lugar, de acuerdo con el ejercicio misional, teniendo como sustento las recomendaciones impartidas desde el Área de Gestión TICs, para la custodia y preservación de los referidos datos.

Asimismo, cada contratista deberá garantizar el buen uso y manejo de la información a su cargo, conservando de manera apropiada el archivo de la información en el OneDrive, Sharepoint o cualquier repositorio que sea implementado al interior del Fondo, de acuerdo a lo relacionado con la gestión documental y acatar los lineamientos impartidos desde el Área de Gestión TICs en todo lo relacionado con la privacidad y seguridad de la información.

XXI. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN

La *Política de Privacidad y Seguridad de la Información*, luego de su aprobación, se divulgará de manera externa en los canales y medios dispuestos por el Fondo, tales como el sitio web, desde la pestaña *Transparencia*, sección *Políticas* y, asimismo, en las redes sociales oficiales. De esta forma, la presente será puesta en conocimiento mediante un trabajo conjunto entre la Coordinación de Relacionamiento Estratégico y el Área de Gestión TICs del Fondo. En esa medida, desde la referida área, se llevarán a cabo las capacitaciones y/o campañas necesarias referentes a la privacidad y seguridad de la información, en temáticas relacionadas a la creación de contraseñas seguras, malware, adecuado uso del correo electrónico, protección de datos, seguridad en Internet, entre otros.

A su vez, como responsabilidad interna, el Área de Gestión TICs realizará la divulgación a los distintos contratistas adscritos al *FENOGÉ* en los medios de información disponibles, tales como: correo electrónico, Teams y relacionados.

- **MEDIDAS SANCIONATORIAS**

Cualquier acción que vaya en contra de la naturaleza propia de la presente política, conllevará a la toma de medidas sancionatorias de orden interno, de acuerdo a la gravedad de la falta. Por consiguiente, es compromiso de los contratistas del *FENOGÉ* notificar al Área de Gestión TICs para que, en caso que aplique, genere el reporte a la Dirección Ejecutiva. Asimismo, es de señalar que el desconocimiento de la presente política, no exime de la

 <p>Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de Energía</p> 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Código: PE05-PO01	Versión: 0

responsabilidad de aplicarla, o asumir las posibles faltas o sanciones asociadas a su incumplimiento.

XXII. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política tendrá una (01) revisión anual según la necesidad o demanda respecto a incidentes o cambios en la misma. A su vez, dicha revisión estará a cargo del Área de Gestión TICs, adscrita a la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo.